



DELLO QUARTO, VENTITE MA-
RVEDIS, ANNO DE MIL SEI-
CIENTOS NOVANTA E VNO.

que es muy reducido el producto de la asignacion q
dixista dho. C. Tado Conexero del d. iete por ciento de la cobran
za de los referidos censos d. uis mory f. ad. q. a. la q. no para a tres
cientos, sesenta y cinco d. y iete m. d. al año de cada q. obtiene d. h
encargo; Fue este lo de ser empeña con la mayor actividad y zelo
procurando ac laxar mucho de d. h. censos q. se estaban obscureci
dos por el transcurso de l. tiempo, de los q. han probenido conozid
dad utilidad, como tambien de la cobranza de d. r. i. m. d. de la q.
Propiedad que se han vendido a afectar a los mismos censos q.
en que se requiere un prolixo Cuidado, con un certificado con
taduxia, y es constante a este Ayuntamiento, e igualmente
q. no por otro situad q. los q. le redituada d. h. An. q. m. v. m. m.
largo de ser vix las ausencias y Enfermedades de d. h. Axente p. n. l.
o Cuidado mayor de esta d. h. Cui. q. D. a. no este con cepto y el a.
no contemplan por combeniente de le asigne salario para
estimularlo a q. con la mayor actividad practique d. h. d.
cobranza; de d. luego lo juzga m. d. a cre he d. or a que se le
aumente hasta el quinze por ciento de todo el producto
de los d. h. censos d. uis m. d. f. ad. q. a. d. anual, q. requiriente
a penas arrendera a que el años d. cincuenta peros escasam;